TGB/CST

MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONÓMICA Y DE NECESIDADES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DEL PLANIFICADOR DE RADIOTERAPIA, EXCLUSIVO DE LA EMPRESA PHILIPS IBÉRICA, S.A.U. DEL HUVN DE GRANADA CENTRO VINCULADO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA.

EXPEDIENTE NSE011-2020/126144 (078/2020)

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informar al Órgano de Contratación competente, en interés de atender la demanda de los centros vinculados a la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, a los efectos de que dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el procedimiento de licitación para la siguiente necesidad:

Antecedentes en el procedimiento del expediente:

a) Con fecha 27 de febrero de 2020, se emite Memoria justificativa de necesidades por la Dirección Económico-Administrativa.

b) Con fecha 2 de marzo, se autoriza la iniciación del expediente mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

c) Remitido el expediente de contratación a la Asesoría Jurídica para su preceptivo informe y a la vista de las consideraciones de ésta, se hace necesario modificar la Memoria justificativa de necesidades y el Cuadro Resumen.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

El Hospital Universitario Virgen de las Nieves con el fin de adecuarse a las nuevas exigencias de calidad, seguridad y demanda asistencial en los servicios que presta en todas y cada una de sus unidades sanitarias, se hace necesario la contratación del servicio de mantenimiento y actualización de software del Planificador de Radioterapia, imprescindible para su correcto funcionamiento, al objeto de garantizar su asistencia y atención a la población que actualmente requiere sus servicios.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines y declaración de insuficiencia de medios:

La contratación está justificada por la especificidad del equipamiento y la necesidad de conseguir el óptimo funcionamiento del mismo, mediante la realización de los programas de mantenimiento preventivo y actuaciones correctivas de acuerdo con las directrices del fabricante y con normas, procedimientos y técnicas de uso reconocido, garantizando su disponibilidad funcional para una adecuada Asistencia Sanitaria.

La especialización en el mantenimiento de estos sistemas, unida a la necesidad de conservación permanente hace necesaria la externalización del servicio, con la firma Philip Ibérica S.A., única empresa autorizada para acometer las tareas de asistencia técnica,

Código:	6hWMS772PFIRMAzwN3rv76X1/QjcDL	Fecha	23/03/2020
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7

mantenimiento y actualización del software, garantizándose su funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante y en condiciones de seguridad para los usuarios.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia inicial de 12 meses, pudiendo ser objeto de prórroga hasta un máximo de otros 12 meses.

4. División en lotes:

El presente contrato se ofertará por la totalidad, sin división en lotes por ser necesaria la continuidad en la prestación del servicio que comprenderá el mantenimiento de un solo equipo, por lo que se hace precisa la consideración de una única solución e interlocutor, encuadrándose en el supuesto previsto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, en base a que *"el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico".*

5. Modificaciones:

Para esta contratación no se prevén circunstancias que pueden dar lugar a futuras modificaciones del contrato.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

El presupuesto base de licitación se fija en 264.687,60 €, IVA incluido, entendiendo que el mismo se adecúa al precio de mercado, para un periodo de 12 meses, conforme al art. 100 de la LCSP.

Considerando que no son de aplicación para este contrato las exigencias establecidas en los artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP, en relación a que el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En ese sentido el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 633/2019, de 13 de junio, y en su Resolución nº 739/2019, de 4 de julio, efectúa determinadas precisiones que confirman la desvinculación del presente contrato a dichos preceptos por no concurrir los requisitos especificativos:

a) Contratos en los que la ejecución de la prestación es a favor del poder adjudicador que la recibe directamente.

b) Contratos en los que los gastos de personal son los principales.

c) Contratos en los que los costes salariales son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor del órgano de contratación.

Para la determinación del precio del contrato se ha considerado el desglose de costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la

Código:	6hWMS772PFIRMAzwN3rv76X1/QjcDL	Fecha	23/03/2020
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7

contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España: http://app.bde.es/rss_www/Ratios, se extraen datos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los servicios a licitar (valor añadido como ratio equivalente al margen bruto, los gastos de personal y el resultado económico neto o beneficio industrial).

Para el caso que nos ocupa, atenderemos a los datos del sector de actividad (CNAE): J62 “Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática”, que se reproduce a continuación:

Código:	6hWMS772PFIRMAzwN3rv76X1/QjcDL	Fecha	23/03/2020
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7

Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España
Año: 2018
Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 41,25
Tasa de cobertura (% número de empleados): 61,79

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	7666	23,52	49,22	72,37
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	7666	11,15	38,26	62,33
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	7666	0,57	6,40	17,59
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	4752	-3,25	12,75	46,57
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	7666	-1,33	3,91	13,58
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	7814	58,64	128,72	226,51
R10	Resultado económico neto / Total activo	7814	-1,81	4,76	16,72
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	6943	0,62	12,24	35,16
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	6943	0,42	9,69	27,86
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	7666	0,00	0,00	0,84
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	7666	3,80	13,25	27,36
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	7666	0,00	0,03	3,78
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	7666	0,93	11,35	26,36
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	7666	0,00	0,05	0,58
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	5927	0,00	0,52	6,78
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	7666	-0,50	-0,01	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	5927	-5,86	-0,20	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	7814	0,00	0,01	1,76
R14	Inmovilizado material / Total activo	7814	0,32	4,16	18,02
R15	Activo circulante / Total activo	7814	49,82	80,35	95,45
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	7814	10,33	30,60	58,79
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	7814	22,12	50,73	76,08
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	10,16
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	1,13
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	1,33
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	0,00	0,00	11,58
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7814	15,49	34,03	61,90
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	7507	-12,34	6,24	32,13

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Código:	6hWMS772PFIRMAzwN3rv76X1/QjcDL	Fecha	23/03/2020
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7

En base a dichos ratios, podemos desagregar los costes del contrato estableciendo la hipótesis sobre la intensidad en el uso de la mano de obra directa e indirecta (el 80% de gastos de personal es directo por el tipo de actividad y el resto de los gastos de personal corresponde a personal indirecto), los costes de material y otros costes necesarios.

En la determinación del presupuesto del contrato se han considerado el siguiente desglose de costes, IVA excluido:

DESAGREGACIÓN DE COSTES	**%**
Valor de producción	**100,00**
A. Costes directos	**79,28**
Mano de Obra Directa (R02 * 80% gasto salarial)	30,61
Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	48,67
B. Costes indirectos	**20,72**
Costes de Estructura (incluye 20% gastos de personal)	14,32
Beneficio Industrial (resultado de explotación)	6,40

El resultado se incrementará con el IVA correspondiente (21%): 45.937,52 €

El valor estimado IVA excluido asciende a 437.500,16€, determinado conforme al artículo 101.2 LCSP, para un periodo de 12 meses, prorrogable por 12 meses, sin que se prevea modificación alguna, según el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	218.750,08€
Eventuales prórrogas del contrato	218.750,08€
Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato	0 €

El método de cálculo que se ha aplicado para calcular dicho valor estimado se ha teniendo en cuenta el coste que se deriva de la ejecución material del servicio, (costes directos), gastos generales, beneficio industrial (costes indirectos) y eventual prórroga.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).

7. Revisión de Precios.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

Código:	6hWMS772PFIRMAzwN3rv76X1/QjcDL	Fecha	23/03/2020
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7

8. Consultas preliminares al mercado.

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

9. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará mediante procedimiento negociado, sin publicidad, al amparo del artículo 168. a) 2º de la LCSP por estar vinculado este servicio a la protección de derechos exclusivos, siendo la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A.U, la única en España autorizada para el mantenimiento y actualización de software del Planificador de Radioterapia.

10. Requisitos de solvencia:

Los criterios de solvencia establecidos han sido seleccionados entre los incluidos en los artículos 87 y 89 LCSP, por considerar que son adecuados para este tipo de contrato.

La empresa licitadora acreditará su solvencia en los siguientes términos:

- Solvencia Económica y Financiera (artículo 87.1, a) de la LCSP):

Se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de esa información, que deberá totalizar al menos el presupuesto de licitación.

- Solvencia Técnica (artículo 90.1, a) de la LCSP):

Se presentará una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de esa información, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante un certificado de buena ejecución expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

11. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone como condición especial de ejecución del contrato referida a consideraciones económicas, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato como reciclado y gestión de residuos.

Código:	6hWMS772PFIRMAzwN3rv76X1/QjcDL	Fecha	23/03/2020
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7

12. Carácter plurianual:

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

13. Tramitación del expediente:

La tramitación del expediente es ordinaria.

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA,

Código:	6hWMS772PFIRMAzwN3rv76X1/QjcDL	Fecha	23/03/2020
Firmado Por	TERESA MARIA DOLORES GASSO BRIS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7